

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CAFES, AZUCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A.” EXPEDIENTE NÚMERO EXP.19.017.CA.SU

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 29 de octubre de 2018 se emite Informe de Necesidad y propuesta sobre los criterios de adjudicación por el Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A, para la contratación de los suministros de cafés, azucares, cacaos e infusiones para los establecimientos de hostelería gestionados por Cantur, S.A., siendo necesaria la contratación de dichos productos.

En esa misma fecha, el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

En fecha 31 de octubre de 2018, se emite informe favorable preceptivo previo por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

En fecha 14 de febrero de 2019, se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur, S.A., la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el conforme en cuanto a su contenido de los supervisores de los establecimientos de hostelería gestionados por Cantur, S.A.

En fecha 19 de febrero de 2019, se emite de nuevo por el Director económico-financiero de CANTUR, S.A., informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y de los Informes de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- En fecha 20 de Febrero de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 27 de febrero de 2019 se emite modificación al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se resuelve su aprobación.

En fecha 01 de marzo de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 02 de abril de 2019 a las 14:00 horas.

En fecha 7 de marzo de 2019 se aprueba la modificación al Pliego de Condiciones particulares que rigen la contratación.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A) y su resultado y acto Público de apertura del sobre B) y su resultado y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 03 de abril de 2019 en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Por el Presidente se informa que D. Alberto Terán en fecha 2 de abril de 2019 mediante mensaje de texto, delega su asistencia en D^ª María Jesús Gutiérrez Mantecón. Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B, y propuesta de resolución, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de cafés, azúcares, cacao e infusiones para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.27) únicamente ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es la empresa reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
CAFÉ DROMEDARIO, S.A.	02/04/2019	2019-00898

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2 y 3.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora CAFÉ DROMEDARIO, S.A.

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

LOTE 1:

1. El sobre B) de la licitadora CAFÉ DROMEDARIO, S.A., contiene:

- a. OFERTA ECONÓMICA: 41.777,22€ IVA NO INCLUIDO
- b. REDUCCION EN EL PLAZO DE ENTREGA PARA PEDIDOS ORDINARIOS EN SEIS DÍAS.
- c. REDUCCION EN EL PLAZO DE RESPUESTA ANTE AVERIAS MATERIALES CORRECTIVAS EN DOS DÍAS.
- d. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, COMERCIO JUSTO Y PRODUCTORES LOCALES.

LOTE 2:

2. El sobre B) de la licitadora CAFÉ DROMEDARIO, S.A., contiene:

- a. OFERTA ECONÓMICA: 18.754,20€ IVA NO INCLUIDO
- b. REDUCCION EN EL PLAZO DE ENTREGA PARA PEDIDOS ORDINARIOS EN SEIS DÍAS.
- c. REDUCCION EN EL PLAZO DE RESPUESTA ANTE AVERIAS MATERIALES CORRECTIVAS EN DOS DÍAS.
- d. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, COMERCIO JUSTO Y PRODUCTORES LOCALES.

LOTE 3:

3. El sobre B) de la licitadora CAFÉ DROMEDARIO, S.A., contiene:

- a. OFERTA ECONÓMICA: 18.552,24€ IVA NO INCLUIDO
- b. REDUCCION EN EL PLAZO DE ENTREGA PARA PEDIDOS ORDINARIOS EN SEIS DÍAS.

- c. REDUCCION EN EL PLAZO DE RESPUESTA ANTE AVERIAS MATERIALES CORRECTIVAS EN DOS DÍAS.
- d. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, COMERCIO JUSTO Y PRODUCTORES LOCALES.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO	41.777,22
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
CAFES DROMEDARIO SA	41.777,22	70,00	0,00
		<u>DIFERENCIA</u>	
		MEDIA ARITMETICA	70,00

2.- REDUCCION PLAZOS DE ENTREGA

<u>LOTE 1</u>		REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	
		IMPORTE ALTO	MAS 6,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
CAFES DROMEDARIO SA	6,00	10,00	0,00
		<u>DIFERENCIA</u>	
		MEDIA ARITMETICA	10,00

3.- REDUCCION PLAZO AVERIAS

<u>LOTE 1</u>		REDUCCION PLAZO AVERIAS	
		IMPORTE MAS ALTO	2,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAFES DROMEDARIO SA	2,00	8,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	8,00	

4.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>		RESUMEN FINAL			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION ENTREGA</u>	<u>REDUCCION AVERIAS</u>	<u>SOSTENIBILIDA D</u>	<u>TOTAL</u>
CAFES DROMEDARIO SA	70,00	10,00	8,00	9,00	97,00

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>		OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO	18.754,20
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			

	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAFES DROMEDARIO SA	18.754,20	70,00	0,00
MEDIA ARITMETICA		70,00	

2.- REDUCCION PLAZOS DE ENTREGA

<u>LOTE 2</u>	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA		
	IMPORTE ALTO	MAS	6,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAFES DROMEDARIO SA	6,00	10,00	0,00
MEDIA ARITMETICA		10,00	

3.- REDUCCION PLAZOS AVERIAS

<u>LOTE 2</u>	REDUCCION PLAZO AVERIAS		
	IMPORTE MAS ALTO		2,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAFES DROMEDARIO SA	2,00	8,00	0,00
MEDIA ARITMETICA		8,00	

4.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 2</u>		RESUMEN FINAL			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION ENTREGA</u>	<u>REDUCCION AVERIAS</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
CAFES DROMEDARIO SA	70,00	10,00	8,00	9,00	97,00

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>		OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO	18.552,24
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAFES DROMEDARIO SA	18.552,24	70,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	70,00	

2.- REDUCCION PLAZOS DE ENTREGA

<u>LOTE 3</u>		REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	
		IMPORTE MAS ALTO	MAS 6,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>

CAFES DROMEDARIO SA	6,00	10,00	0,00
MEDIA ARITMETICA		10,00	

3.- REDUCCION PLAZOS AVERIAS

<u>LOTE 3</u>		REDUCCION PLAZO AVERIAS	
		IMPORTE MAS ALTO	2,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAFES DROMEDARIO SA	2,00	8,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	8,00	

4.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 3</u>		RESUMEN FINAL			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION ENTREGA</u>	<u>REDUCCION AVERIAS</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
CAFES DROMEDARIO SA	70,00	10,00	8,00	9,00	97,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta para el presente contrato y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, por importe de 41.777,22€ IVA no incluido, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio

*justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 1, ., por importe de 18.754,20€ IVA no incluido, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 2, y por importe de 18.552,24€ IVA no incluido, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 3. Asimismo la mesa acuerda por unanimidad proceder al requerimiento al primer y único clasificado **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 29) del PCP.*

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público. Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11.50 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

De acuerdo con lo antedicho, el día 05 de abril de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 17 de abril de 2019 (número de registro de entrada E-1066), se presenta por la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO, S.A.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, presenta defectos subsanables por lo que se le requiere en fecha 26 de abril de 2019 mediante correo electrónico por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., para que por el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la documentación que acredite la solvencia económica así como DNI y apoderamiento bastante de la persona representante de la empresa y la identificación y poder bastante de la persona que aparece en las declaraciones responsables que presenta la empresa de conformidad con lo indicado en el PCP y en la LCSP.

En fecha 26 de abril de 2019 se registra en la Oficinas Centrales de Cantur, S.A., (con número de registro de entrada E-1119) la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo

dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015 y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 14 de febrero de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento únicamente concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 03 de Abril de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa adjudicataria **CAFÉS DROMEDARIO, S.A.**, por importe de **41.777,22€ IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el **Lote 1**, por importe de **18.754,20€ IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el **Lote 2**, y por importe de **18.552,24€ IVA no incluido**, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el **Lote 3**.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAFÉS, AZUCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A a la licitadora **CAFÉS DROMEDARIO, S.A.,L.**, por importe de por importe de 41.777,22€ IVA no incluido, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 1, por importe de 18.754,20€ IVA no incluido, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 2, y por importe de 18.552,24€ IVA no incluido, con reducción en el plazo de entrega para pedidos ordinarios en seis días, con reducción en el plazo de respuesta ante averías materiales correctivas en dos días y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad ambiental, comercio justo y productores locales que ha presentado en su oferta para el Lote 3, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 16 de mayo de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE CANTUR, S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la resolución que se dicte cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.